## CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

## VISTO:

La aparición de casos de dengue en la ciudad de Rosario en los últimos días.

## CONSIDERANDO:

Que según lo confirmaron a medios periodísticos de la ciudad las autoridades sanitarias del municipio, se tratan de casos autóctonos, y, en por lo menos dos de ellos se hallan relacionados.

Que la presencia de casos relacionados, evidencia la existencia de un brote de esa enfermedad independientemente de la apreciación que hagan autoridades y medios.

Que el orígen de la población de mosquitos que produjeron este brote, se hallaría en la zona de Cabín 9.

Que hace ya un mes, el secretario de Salud de la Municipalidad, Dr. Lelio Mangiaterra advirtió a los medios, que la situación en esa zona era de tipo alarmante, debido a que se encontró un número muy alto de mosquitos Aedes aegipty en el barrio.

Que esa advertencia evidenció en su momento la necesidad de un control permanente y sostenido tanto del barrio como de la ciudad.

Que luego del brote observado el pasado año, los vecinos de diferentes barrios, aseguran que no observaron nuevas campañas de control del mosquito hasta hace pocas semanas, por lo que las poblaciones de las diferentes especies de mosquito, tuvieron tiempo suficiente para volver a los niveles de proliferación del pasado año

Que en ese marco, se comenzó a fumigar zonas de la ciudad solo cuando las poblaciones de mosquitos significaron una molestia para los vecinos en lugar de realizar estas intervenciones como parte de una campaña sostenida de control del vector.

Que debido a la situación de emergencia que se planteó, se tuvo que proceder a emplear personal destinado a mantenimiento de espacios verdes para las tareas de control de mosquitos, descuidando así el mantenimiento de esos espacios, reservorio importante del mosquito en plena temporada de lluvias.

Que producto de esa decisión, se abocó a las tareas, personal con poca capacitación en el tema, y que además no ha recibido los controles que la legislación laboral exige en cuanto al manejo de biocidas en forma prolongada.

Que estos hechos demuestran la urgencia con que se debió actuar a falta de una política de control sostenido que debió existir previamente.

Que las autoridades han reconocido que los casos relacionados que se registraron, viven en sectores de la ciudad alejados geográficamente entre sí, por lo que la extensión del brote puede significar un mayor peligro potencial que debería ser evaluado con urgencia a los fines de adoptar las medidas sanitarias que exige la situación.

Que se hace necesario mantener informada a la población a los fines de evitar peligros mayores, o una situación de desconocimiento que impida afrontar la emergencia de la manera adecuada.

Por lo expresado, los concejales abajo firmantes, presentan para su aprobación, el siguiente proyecto de:

## **DECRETO**

Art. 1º El D. Ejecutivo deberá disponer la implementación de una campaña municipal permanente de control y seguimiento de mosquitos, en especial el Aedes aegipty, vector del dengue.

Art. 2º A los fines de garantizar la realización de la campaña permanente de control del dengue y su vector, se deberá disponer de personal específico para la realización de las actividades necesarias, el cual tendrá que poseer capacitación específica adecuada, y será controlado sanitariamente de acuerdo a los requisitos que exige la legislación laboral en el uso y manejo de biocidas y sustancias peligrosas.

Art. 3º El D. Ejecutivo deberá además informar a este Concejo Municipal, con carácter de urgente, los siguientes puntos con respecto a la aparición de casos de dengue en la ciudad.

- 1. Cuántos casos confirmados y/o sospèchosos de dengue se registran en los últimos seis meses en el municipio de Rosario.
- 2. Cuántos casos de ellos son relacionados entre sí.
- 3. Ubicación geográfica de los casos.
- 4. Copia de los resultados de los estudios larvarios efectuados en los últimos seis meses.
- 5. Plan de implementación de una campaña permanente de control del dengue y su vector en la ciudad.
- 6. Deberá además informar si existen acuerdos con municipios y comunas vecinas en el sentido de controlar las poblaciones de Aedes aegipty, y si se han coordinado tareas del mismo tenor con las autoridades sanitarias de la provincia.
- 7. Copia de los estudios de control sanitario de acuerdo a las leyes laborales que rigen en la materia, realizados al personal que actúa en el control de Aedes aegipty.

Art. 4º Comuníquese con sus considerandos.

Antesalas, 19 de febrero de 2010.